

“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecisiete treinta horas del día dieciocho de febrero del año dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. RUFINO SAEZ DE IBARRA RUIZ DE ARBULO, con la asistencia de los Sres. Concejales D^a M^a Jesús Bilbao Martínez, D^a Blanca Antepara Uribe, D^a M^a Aranzazu Arranz Ruiz de Azua, D. Antonio Rivas Quintana y D^a M^a Teresa Martínez Alvarez, actuando como Secretario D^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Concejal ausente: D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Remitida copia del acta anterior a los Sres. Concejales, la Sra. Concejala D^a M^a Teresa Martínez Alvarez hace constar lo siguiente:

“En el punto III.1.- del Acta, en el debate que se produjo cuando se trató el tema de las Mociones y algunos concejales hicieron ver que había unas mociones que se trataban y otras no, solo consta lo que comentó la Sra. Concejala D^a M^a Aranzazu Arranz y no aparece como debería lo que comentó la Sra. Martínez que afirmó que también había sido rechazada la moción que presentó el grupo socialista sobre la privatización de AMVISA que también afecta a nuestro municipio.”

El Sr. Alcalde le recuerda que en aquella moción no constaba nada de la empresa AMVISA, exclusivamente se hablaba de la privatización del agua.

Haciendo la corrección señalada, fue aprobada por unanimidad.

II.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N° 21 AL 35.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el 21 y el 35, ambos inclusive.

III.- MOCIONES.

III.1.MOCION EN DEFENSA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ARABA FRENTE A LA LEY DE RACIONALIZACION Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Vista la moción presentada por el Grupo BILDU en Defensa de las Entidades Locales de Araba frente a la Ley de Racionalización y

“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

Sostenibilidad de la Administración Local y las Enmiendas de Sustitución a la misma presentadas por los Grupos PSOE y PNV de las cuales tienen copia todos los Concejales.

La Corporación tras un debate, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente Enmienda Transaccional que hacen suya todos los grupos:

1-El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia rechaza el contenido del Anteproyecto de ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local cuyo informe aprobó el consejo de Ministros en fecha de 15 de Febrero de 2013.

2-El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia se reafirma en la defensa de la autonomía local y la transcendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social, elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía. En este sentido el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia muestra su apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando las Entidades Locales Alavesas.

3-El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia defenderá totalmente el entramado institucional alavés y las entidades locales y exige a la Diputación Foral de Álava que haga lo mismo y que para ello utilice todos los medios jurídicos y políticos a su alcance, ante la imposición de dicha ley. Y todo en colaboración con todas las instituciones vascas, coordinando una defensa total y efectiva.

4-El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia exige al gobierno del Estado que se respeten las competencias atribuidas a las Diputaciones Forales y a las Entidades Locales alavesas en la futura Ley de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Así mismo, se insta a los y las representantes de Araba en el congreso y senado de Madrid a que defiendan activamente las competencias propias y la foralidad de la Diputación Foral de Álava y las Entidades Locales Alavesas.

5-El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia insta al Gobierno Vasco a que presente un proyecto de Ley Municipal de Euskadi.

6-El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia trasladara este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno Vasco, al Consejo de Estado, al Congreso de los Diputados, al Senado a la comisión Ejecutiva de Eudel y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

III.2.- DOCTRINA 197/2006: LA CRUELDAD DE LA PENA AÑADIDA.
Presentada por el Grupo BILDU

En primer lugar la Sra. Concejala D^a M^a Aranzazu Arranz explica a los Sr. Concejales los motivos por los cuales su grupo ha vuelto a presentar esta Moción:

“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

- Porque cuando fue tratada en la Sesión de Pleno pasada la Sra. Concejal D^a M^a Blanca Antepara Uribe no la había recibido.
- Porque como el Sr. Alcalde dijo que no la conocía para darle tiempo a conocerla.
- Porque el PNV en otros ayuntamientos la ha tratado.
- Porque no sabe si hay personas o familias del municipio que pueden estar afectadas por la misma.

Tras la explicación, a propuesta del Sr. Alcalde se deja la moción sobre al Mesa para incluirla en la próxima Sesión de Pleno.

IV.- CONVENIO SPRILUR.

Redactada por el Secretario una propuesta de convenio que recoja las modificaciones en los puntos referentes al envío de la documentación, impuesto de construcciones y responsabilidad en caso de demora en la tramitación, conforme se encargó por parte de la Comisión Informativa Permanente de Patrimonio, Política Urbana y Rural y Medio Ambiente, la Corporación por mayoría absoluta, con la abstención de la Sra. Concejal D^a M^a Aranzazu Arranz acuerda proponer a Sprilur para su firma el siguiente Convenio:

CONVENIO URBANISTICO

En Legutio y Arrazua Ubarrundia, a .. de de 2011.

Ante mí, y Secretari@ del Ayuntamiento de Legutio y de Arrazua-Ubarrundia, respectivamente

COMPARECEN:

De una parte, D., mayor de edad, con D.N.I. nº y domicilio a efectos del presente convenio en

De otra, D., mayor de edad, con D.N.I. nº y domicilio a efectos del presente convenio en

De otra, D. xxxxxxxxxxxxxxx mayor de edad, con D.N.I. nº xxxxxxxxxxxxxxx y domicilio a efectos del presente convenio en C/ xxxxxxxxxxxx , xxxxxxxxxxxxxxx.

ACTUAN:

El Sr. D.en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de LEGUTIO, Alava, y facultado para este acto por acuerdo plenario de fecha .. de de cuya certificación se adjunta como anexo nº 1.

El Sr. D.en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ARRATZUA-UBARRUNDIA, Alava, y facultado para este acto por acuerdo plenario de fecha .. de de cuya certificación se adjunta como anexo nº 2.

El Sr. D. XXXXXXXXXXXXX en representación de SPRILUR, S.A. y facultado para este acto por poder notarial otorgado ante el Notario del Colegio de xxxxxxxx, de xxxxxxxxxxxxxxx en fecha xx de xxx de xxx y número de protocolo xxx.

Ambas partes se reconocen la representación que dicen ostentar, se comprometen a no impugnarla y

“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

MANIFIESTAN

Primero.- Que SPRILUR S.A. es un ente instrumental público, en cuanto a su naturaleza, creación, órganos de gobierno y administración y cumplimiento de los principios reguladoras de la Hacienda Pública, con personalidad jurídica propia y adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco.

Entre sus funciones se encuentra la localización, desarrollo, promoción, gestión y urbanización de distintos suelos con el objeto de poder destinarlos a actividades económicas desde la iniciativa pública.

Segundo.- Que tanto los Ayuntamientos de Legutio y Arratzua-Ubarrundia, como SPRILUR han venido manteniendo contactos en orden a colaborar en la localización, desarrollo y gestión de distintos suelos con el objeto de poder destinarlos a actividades económicas.

Fruto de esa colaboración se ha concluido por los comparecientes en el potencial que presentan los suelos del entorno de Lladie para su destino a actividades económicas, suelos que pertenecen a los términos municipales de Legutio y de Arratzua-Ubarrundia. Se acompaña como anexo nº 3, plano del ámbito propuesto.

Tercero.- Para los supuestos en que el ámbito objeto de planeamiento corresponde, como en el caso presente, con parte de la jurisdicción de dos términos municipales, la vigente Ley del Parlamento Vasco 2/2206 de 30 de junio y el Decreto 105/2008 de 3 de junio, establecen la figura de los Planes de Compatibilización, instrumentos de ordenación que, en cuando concurre pacto o acuerdo entre los Ayuntamientos afectados, permiten que uno de ellos con la conformidad del otro pueda proceder a su formulación, tramitación y aprobación.

En virtud de cuanto antecede, los comparecientes en la representación que ostentan acuerdan celebrar el presente CONVENIO conforme a las siguientes,

Estipulaciones

Primera.- El presente convenio tiene naturaleza urbanística de los regulados en la Disposición Adicional Séptima de la Ley del Parlamento Vasco nº 2/2006 de 30 de Junio.

De entre los regulados en la meritada Disposición Adicional Séptima, el presente convenio versa tanto sobre ordenación urbanística como sobre ejecución urbanística.

Segunda.- Es objeto del presente Convenio la regulación de la relación entre los AYUNTAMIENTOS DE LEGUTIO Y ARRATZUA-UBARRUNDIA para el pleno desarrollo y gestión urbanística del ámbito denominado LLADIE, siendo el destino de la calificación y actuación sobre los terrenos, la implantación de actividades económicas de fomento o interés público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo.

Los datos, previsiones y determinaciones de la citada actuación a que se refiera el presente convenio operan a nivel indicativo y son susceptibles de modificación si así lo aconsejara el mejor uso o destino urbanístico o la propia viabilidad económica de la operación.

Atendiendo a la identidad y naturaleza de los comparecientes y al propio objeto del convenio y uso previsto para los suelos afectados, a los efectos de su interpretación y aplicación, la actuación que con el mismo se pretende materializar se declara de interés público y general.

Tercera.- En relación a los instrumentos de ordenación y de gestión cuya modificación y/o tramitación y/o aprobación resulta precisa para la actuación en el ámbito referido, los AYUNTAMIENTOS DE LEGUTIO y ARRATZUA-UBARRUNDIA, en el marco de sus competencias se obligan a:

a.- Tramitar, hasta su aprobación definitiva, el Plan de Compatibilización del ámbito de Lladie para la nueva delimitación de un ámbito de actividades económicas, conforme al anexo nº 3 que se acompaña y con los usos y determinaciones urbanísticas que se señalan en el anexo nº 4. Dichos usos y determinaciones podrán ser modificados, en los documentos definitivos, previa justificación técnica y de mutuo acuerdo entre las partes firmantes. El suelo contenido en dicho ámbito tendrá la clasificación de urbanizable sectorizado.

b.- De conformidad con lo establecido en el artículo 92, apartado 1 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006 de 30 de junio, la formulación y tramitación urbanística del citado Plan de Compatibilización y de aquellos instrumentos de ordenación y de gestión urbanística que lo desarrollen, se realizará por el Ayuntamiento de Legutio al así haberse acordado por este con el consistorio de Arratzua- Ubarrundia.

“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

c.- La inmediata práctica de los trámites administrativos necesarios para la aprobación definitiva de los instrumentos urbanísticos precisos para la incorporación de los terrenos incluidos en los ámbitos objeto del presente convenio al proceso urbanizador.

d.- La aprobación definitiva en sede municipal y por el Ayuntamiento de Legutio de cuantos instrumentos de planeamiento de desarrollo, gestión o urbanizadores sean precisos para el inicio de las obras incluso, cuando ello sea posible, de manera simultánea con el que técnicamente le preceda.

e.- A tramitar los expediente de concertación, cooperación o expropiatorios que los instrumentos de ordenación establezcan en cada caso de modo diligente y conforme al procedimiento establecido.

f.- En el supuesto de actuación por el sistema de expropiación, a declarar concurrentes las circunstancias excepcionales, a los efectos de concesión de licencia prevista en el artículo 182 de la Ley 2/2006, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo.

g.- La consideración de SPRILUR S.A. como “ente instrumental” de la administración pública a los efectos de lo previsto en el articulado de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006 de 30 de junio y normativa que la desarrolla o complementa.

h.- Para el cumplimiento de las obligaciones que en virtud de este convenio SPRILUR S.A. asume, los Ayuntamientos de Legutio y de Arratzua- Ubarrundia le facilitarán la obtención y acceso a documentación, informes y registros fiscales municipales.

Cuarta.- En cuanto a los suelos que por razón de lo establecido en el artículo 25 y 27 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006 de 30 de junio, corresponde obtener de manera gratuita por el Ayuntamiento actuante, los mismos serán adjudicados de titularidad de los Ayuntamientos de Legutio y/o de Arratzua-Ubarrundia en proporción a la superficie que a cada término municipal se afecte con el nuevo ámbito de Lladie, sin perjuicio de los acuerdos que al respecto y una vez concretados dichos suelos en el planeamiento pormenorizado, Programa de Actuación Urbanizadora o Proyecto de Reparcelación, puedan llegar los ayuntamientos comparecientes.

El Ayuntamiento de Arratzua- Ubarrundia, no obstante será informado siempre por el de Legutio del contenido del documento o trámite a llevar a cabo -y de manera previa a adoptar este cualquier acuerdo en el seno del procedimiento de formulación y aprobación de cualquiera de los instrumentos de planeamiento o gestión descritos,- de forma que en 15 días pueda formular indicaciones u observaciones al mismo. Si transcurrido dicho plazo, no realizara las citadas observaciones se entenderá su conformidad con lo propuesto.

No obstante lo anterior, en todo momento, tanto el Ayuntamiento de Legutio como el de Arratzua-Ubarrundia podrá requerir de SPRILUR cuantas aclaraciones o informes precise de los documentos que vayan a ser objeto de estudio y tramitación.

Quinta.- Por su parte, SPRILUR S.A., en relación a este convenio, se obliga a;

a.- Redactar y presentar ante el Ayuntamiento de Legutio los documentos precisos en orden a la tramitación del Plan de Compatibilización de Lladie. En similares términos los correspondientes al planeamiento pormenorizado, programa de actuación urbanizadora, proyectos de gestión y equidistribución y proyecto de urbanización. Copia de los mismos será presentada en el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.

b.- Cumplimentar con diligencia los trámites que por los Ayuntamientos le sean requeridos, incluida la evacuación de informes sobre las sugerencias, alegaciones y recursos que se puedan presentar o interponer por terceros.

c. Cumplir la vigente normativa urbanística en cuanto a la actuación como promotores de la actuación y, en su caso, propietarios de los terrenos comprendidos dentro del ámbito.

d.- Cumplir la vigente normativa urbanística en cuanto a las cesiones a efectuar a favor de los Ayuntamientos y a la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, mantenimiento de las mismas.

e.- Prestar la máxima colaboración a los Ayuntamientos de Legutio y de Arratzua- Ubarrundia, estableciendo canales de comunicación fluida y de estudio y resolución de las dudas que la aplicación del presente convenio pudieran plantear, así como transmitiendo su conocimiento, por la experiencia acumulada en años de experiencia en la tramitación y gestión de zonas industriales.

“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

f.- Cumplir estrictamente con la normativa urbanística vigente en la totalidad de ámbitos urbanísticos. Planeamiento, gestión y disciplina y en la demás normativa que, relacionada con esta, sea de obligatoria observancia.

Sexta.- El sistema de actuación previsto será, de entre los de iniciativa pública, el de expropiación mediante tasación conjunta. En el Programa de Actuación urbanizadora se determinará la modalidad de gestión de la expropiación, de entre los establecidos en el artículo 174, apartado 3 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006 de 30 de junio.

De igual forma, y por resultar de su objeto social, al amparo de lo establecido en el artículo 29, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio, SPRILUR S.A. quedará designada como beneficiaria de la expropiación.

La modificación de dicho sistema de actuación y su sustitución por otro, así como el cambio de beneficiaria requerirá acuerdo unánime de los Ayuntamientos y de SPRILUR.

Séptima.- Atendiendo al sistema de actuación inicialmente previsto; a la finalidad de la actuación a que se refiere la estipulación primera; al evidente interés público y social que de la misma se deriva; a la naturaleza y composición íntegramente pública del accionariado de SPRILUR que a los efectos de este convenio actúa en cuanto ente instrumental de la Administración General de la Comunidad Autónoma; a la ausencia de finalidad especulativa o lucrativa en el resultado de las operaciones, así como la importante repercusión tanto del precio previsto de adquisición del suelo como de los gastos de urbanización a afrontar por SPRILUR, los comparecientes pactan y convienen que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 apartado a) de la Ley 2/2002, de 30 de Junio, de Suelo y Urbanismo, que el 15% del aprovechamiento lucrativo del ámbito que corresponde al Ayuntamiento, y que integra el Patrimonio Municipal de Suelo con la aprobación definitiva del Proyecto de Gestión que se tramite, podrá ser objeto de negociación entre el Ayuntamiento y SPRILUR, bajo el respeto a los principios y normas establecidos en la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco y demás normativa de aplicación.

Octava.- Los Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se generen como consecuencia de las construcciones que se realicen en el ámbito denominado Lladie serán repartidos entre ambos Ayuntamientos en el mismo porcentaje que el suelo que cada Municipio aporta al mismo, independientemente de en qué Término Municipal se realice la obra. Una vez calculado el importe del citado impuesto, cada Ayuntamiento aplicará las bonificaciones que tenga aprobadas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Novena.- Los Ayuntamientos de Legutio y de Arratzua-Ubarrundia procederán a autorizar las enajenaciones –en vía voluntaria o, en el seno del expediente expropiatorio, los mutuos acuerdos- que las Juntas Administrativas de su jurisdicción establezcan con SPRILUR S.A., previo el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos.

Décima.- Los Ayuntamientos de Legutio y de Arratzua Ubarrundia saben y conocen del importante esfuerzo técnico y económico que para SPRILUR, S.A. supone la actuación en el ámbito referenciado en orden a conseguir la puesta a disposición de las empresas de suelo suficiente en el que implantarse o continuar con su actividad industrial. Del mismo modo SPRILUR S.A. sabe y conoce el esfuerzo administrativo y económico que desde el Ayuntamiento de Legutio y de Arratzua Ubarrundia supone el apoyo e impulso del ámbito industrial que pretende desarrollar.

Siendo el Ayuntamiento de Legutio y Sprilur, dado que el de Arratzua-Ubarrundia ha delegado en el de Legutio la aprobación de los distintos instrumentos urbanísticos, conscientes de lo referido en el párrafo anterior y de la necesidad de operar con mutua confianza, coordinación y plena colaboración, libremente pactan que los daños o perjuicios –de índole económico o de otro tipo-, que cada una pueda sufrir por parte de la otra por negligencia, pasividad, ignorancia o contravención de lo pactado en el presente convenio será objeto de resarcimiento e indemnización, sin perjuicio de que pueda acudir a los Tribunales en petición o ejercicio de otras acciones y pretensiones.

Undécima.- Aquellos extremos y contenidos del convenio cuya interpretación no resulte pacífica y unánime para los intervinientes, será realizada atendiendo a la naturaleza y objeto del mismo y al bien e interés público que con su ejecución se pretende satisfacer.

En caso de producirse diferencias entre las partes firmantes en cuanto a la interpretación, ejecución o efectos del presente convenio se articularán los medios precisos en orden a garantizar su finalidad y objetivos, evitando demoras o dilaciones injustificadas o la paralización de las actuaciones.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes, en la fecha y lugar señalado en el encabezamiento. Ante mí.”

La Sra Concejala D^a M^a Aranzazu Arranz explica los motivos de su abstención: Aunque el Convenio que ahora se propone recoge la voluntad de la Comisión por lo que sus cláusulas son correctas, no tengo claro que

“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

este sea el momento de desarrollar más suelo industrial pues a nuestro alrededor hay polígonos con pabellones vacíos e industrias cerradas. Además para que se desarrolle este polígono de Lladie primero el Ayuntamiento de Legutiano debe modificar su normativa urbanística para dar cabida al proyecto y la Corporación actual parece no conocer el tema. Por último la explicación dada por Sprilur sobre la forma de gestión del polígono crea dudas sobre su posible desarrollo ya que como es lógico la empresa se esforzará en vender primero los pabellones que haga pues constituirán la mayor inversión quedando el resto de las parcelas urbanizadas vacías. Hay en la actualidad demasiado suelo industrial vacío.

El resto de los Concejales le recuerdan que Sprilur lo que hace es adelantarse al resurgir de la economía para que cuando los tiempos cambien ellos cuenten con suelo suficiente para ofrecer.

La Sra. Concejala M^a Jesús Bilbao comenta que además si el ayuntamiento no hace nada, el proyecto puede ser tramitado por Diputación al afectar a dos municipios con lo cual luego no puedes atar las condiciones que nos afectan.

V.- SOLICITUDES DE SUBVENCION.

Dada cuenta de la instancia presentada por la asociación de madres y padres Iturribero por la que solicitan subvención para la realización de las actividades extraescolares del curso 2012-2013.

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deporte acuerda por unanimidad conceder una subvención de 1.600 euros destinada a la realización de actividades extraescolares. La citada cantidad será abonada a cargo de la partida presupuestaria 313.481.001 del vigente presupuesto.

Una vez acabado el curso, y antes de la finalización del año 2013, deberán presentar relación de ingresos y gastos justificativa del destino de la subvención concedida.

VI.- JUSTIFICANTES DEL DESTINO DE LA SUBVENCION

La Corporación acuerda por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Bienestar Social, Salud Pública y Deporte darse por enterada de la justificación del destino de las subvenciones concedidas al Banco de Alimentos de Alava, mediante la remisión de copia de facturas.

VII.-CONTRATOS DE MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO SOLOGANA.

VII.1. MANTENIMIENTO DEL ROCODROMO.

“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

En principio y en espera de la contestación de la Federación de Montaña a la que se le ha ofrecido la gestión del Rocodromo, se acuerda no adjudicar este contrato.

VII.2 MANTENIMIENTO INSTALACION ELECTRICA.

Visto el presupuesto remitido por la empresa IMEL para efectuar el mantenimiento de la instalación eléctrica del edificio SOLOGANA (Instalación eléctrica de baja tensión, instalación de protección contra incendios, SAI, instalación de protección contra el rayo) por el precio de 670,08 euros más IVA. La Corporación por unanimidad acuerda adjudicar el contrato de mantenimiento a la empresa citada y por la cantidad referida.

VIII.- COMUNICACIONES DIVERSAS DE LAS TRES COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Corporación, vistas las propuestas de las tres Comisiones Informativas Permanentes acuerda darse por enterada de las siguientes comunicaciones recibidas:

- Resolución de 29 de noviembre de 2012 del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se autoriza el vertido de aguas residuales procedentes del Club Náutico Vitoria al embalse de Ullivarri-Gamboa.

- Resolución de 28 de diciembre de 2012, del Viceconsejero de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas al amparo del Decreto 185/2008, de 11 de noviembre, por el que se regula la aplicación del enfoque Leader de acuerdo con el programa de Desarrollo Rural Sostenible del País Vasco 2007-2013. Nos ha correspondido una subvención de 6.784,23 euros para el proyecto “Renovación e Implantación de la Infraestructura TICS en SOLOGANA y Ayuntamiento.

- Información sobre la Carta de Servicios de la Subdelegación de Defensa para el periodo 2012-2015.

- Orden Foral nº 48/2013, de 4 de febrero de Iniciación del Expediente de reconocimiento de los Términos Municipales de Arratzua-Ubarrundia y Vitoria-Gasteiz. Nombrar la Comisión que estará formada por el Sr. Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento.

- Orden Foral 64 de 8 de febrero de 2013, por la que la Diputada Foral de Medio Ambiente y Urbanismo ha dispuesto aprobar el Plan de Aprovechamientos Forestales de nuestro Término Municipal correspondiente al ejercicio 2012-2013.

- Moción 14/2013, de 18 de febrero, en relación con el impuesto de Bienes Inmuebles de viviendas vacías propiedad de las Entidades Bancarias, aprobada por Juntas Generales en Sesión celebrada el día 18 de

“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

febrero de 2013 y por la que proponen a la administración competente establecer recargos en el impuesto sobre las mismas.

- Moción 15/2013, de 18 de febrero, por la que se pretende garantizar, a largo plazo, el trabajo de los Técnicos de euskera de las Entidades Locales Alavesas.

- Contestación-aclaración remitida por la Agencia Vasca del agua URA sobre los desembalses de Enero.

- Certificado adoptado por el Concejo de Ziriano con fecha 18 de enero en relación con el Borrador de Proyecto de Norma Foral Reguladora del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Alava.

- Certificado adoptado por el Concejo de Betolaza con fecha 15 de enero en relación con el Borrador de Proyecto de Norma Foral Reguladora del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Alava.

- Acuerdo del Consejo de Diputados 23/2013, de 22 de enero, por el que se abonan las participaciones del fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales 2013, correspondientes al primer trimestre de 2013 a las Cuadrillas y Ayuntamientos y primer semestre a los Concejos. Este acuerdo será publicado en el BOTHA para su exposición pública en el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

- Reparto de cuotas IAE 2012, remitido por el Jefe de Tributos Locales y catastro. Corresponde a nuestro ayuntamiento un reparto neto de 2.645,59 euros.

- Copia del acta de la Sesión del Consejo Territorial de administración Local y Finanzas celebrado el pasado 28 de enero.

- Convocatoria a la reunión del Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de 28 de febrero de 2013.

- Información sobre la exposición IBAIALDE 2013, remitida por el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del gobierno Vasco. Se da cuenta que ha sido solicitada la exposición, que estará en nuestro municipio en el SOLOGANA durante los días 13 a 20 de junio. La información sobre la exposición se remitirá a la web, la red y a las Juntas Administrativas con una semana de antelación, y se solicitará la colaboración para la máxima difusión a las Juntas Administrativas.

- Liquidación del Convenio de Colaboración con el Instituto Foral de Bienestar Social para el desarrollo del programa de Bonotaxi. Nos corresponde por la prestación de este servicio durante el ejercicio 2012 la cantidad de 997,33 euros.

- Declaración Institucional sobre la situación en el Sahara Occidental remitida por el Parlamento Vasco.

“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

- Acta de la reunión de la Junta Directiva de Euskal Fondoa celebrada el día 3 de diciembre de 2012 en la localidad de Elburgo.
- Informe de avance correspondiente al proyecto p225k-11” Introducción de la red de agua potable. Raxruhá. Alta Verapaz. Guatemala, remitido por Euskal Fondoa.
- Declaración Institucional con motivo del día 8 de marzo: Día internacional de las Mujeres. La Corporación acuerda por unanimidad aprobar la siguiente declaración institucional:

LAS MUJERES HACIENDO POLÍTICA EN EL MUNICIPIO. UN DERECHO DE CIUDADANÍA

Son indiscutibles los logros alcanzados por las mujeres en el ejercicio de su ciudadanía. Gracias al movimiento sufragista, las mujeres obtuvieron algo que hoy en día nos parece una obviedad: poder votar y ser votadas. Sin embargo, la participación política de las mujeres no debe limitarse al ámbito de la democracia representativa como electoras y como electas. Se tiene que referir también a su capacidad de influencia en las políticas públicas a través del ejercicio de una ciudadanía activa, ayudando así a construir una democracia más participativa y fundamentada en la equidad de género.

No obstante, el horizonte de la igualdad continuará lejano mientras siga existiendo un predominio masculino en la política en general y en la política local en particular. Pese al incremento notable de las candidaturas de mujeres - acelerado por la reciente adopción de medidas de paridad en las legislaciones de igualdad-, el hecho de que sólo el 22% de las alcaldías vascas estén ocupadas por mujeres frente a un 78% de hombres, pone claramente de manifiesto la existencia de un techo de cristal en este ámbito. Algo similar pasa con las concejalías, no sólo porque la proporción de concejalas no supera todavía el 40,6%, sino también porque asumen, en su mayoría áreas con menor peso simbólico y dotadas de menor presupuesto.

Ante esta realidad, urge incrementar la presencia e influencia de las mujeres en todos los ámbitos de la política municipal. Tanto a través de los partidos políticos como de sindicatos, asociaciones y de otras redes o espacios de influencia. Pero no se trata simplemente de llegar a un ansiado 50%, hay que ir más allá de las cifras.

Es necesario analizar y cuestionar el modelo imperante en el ejercicio de la política local, basado en el poder y el liderazgo masculinos. La permanencia de este modelo político, unido a un reparto no equitativo de las responsabilidades de cuidado en nuestra sociedad, plantea serios obstáculos para el acceso y el avance de las mujeres en la política y, en general, para su participación en el ámbito público.

Para ello, el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia impulsará:

“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

- El análisis, para su futura revisión, de los obstáculos reales a los que se enfrentan las mujeres para ejercer su derecho de ciudadanía de forma plena.
- La creación de redes y nuevos espacios para las mujeres, que permitan poner en práctica estrategias para reforzar su participación y capacidad de influencia en la vida local.
- El trabajo conjunto con asociaciones para fortalecer la participación de las mujeres en la vida política local.

IX.- OTROS TEMAS NO INFORMADOS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

IX.1.- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE RESIDUOS.

Se da cuenta de que nos corresponde de los fondos de comunicación que debe abonar ECOEMBES correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013 la cantidad de 306,49 euros más IVA. Existiendo diversas posibilidades para su utilización. La Corporación por unanimidad acuerda realizar un taller infantil de técnicas de reutilización y reciclaje de materiales con la empresa ORAIN 21, por el precio de 306,49\$ más IVA.

IX.2.- AHORRO ENERGIA ELECTRICA SOLOGANA.

Se da cuenta a la Corporación que se ha solicitado información a la empresa IMEL que fue la subcontrata instaladora de todo el sistema eléctrico en el SOLOGANA alguna posible solución para reducir el consumo de los focos de la cancha. Nos proponen realizar una modificación en el encendido para pasar de 4 encendidos para 16 focos a 12 encendidos para los mismos focos, así como instalación de un reloj de fichas electrónico y una programación para programar encendidos y apagados por un importe de 3.217,20 euros más IVA.

Visto lo anterior, la Corporación considerando que esta opción resulta más económica que cambiar los 16 focos colocando unos de menor potencia, aún cuando esta actuación no cuente con subvención del EVE, y teniendo en cuenta que la mayoría de las veces como máximo se encenderían la mitad de los focos, con lo que se reduciría el consumo en 8 kw/hora (3,78 euros más IVA/ hora aprox.) acuerda por unanimidad acometer los trabajos ofertados por la empresa IMEL por el precio de 3.217,20 euros más IVA.

X.- MANDAMIENTOS DE INGRESO Y GASTO.

La Corporación a propuesta de la Comisión de Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas acuerda aprobar la relación de ingresos y gastos que se detallan a continuación:

“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

	EUROS
44 INGRESOS	27.481,39

GASTOS	EUROS
DIPUTACION FORAL DE ALAVA (4º trimestre 2012 IVA)	204,20
MOVIESTAR (consumo telefónico)	439,86
EUDEL (cuota asociación 2013)	300,51
HYDRA BOULEVARD, S.A. (compra 12 bicicletas spinning)	1.140,00
GANDISAS (pago alojamiento página WEB)	15,00
DOUBLET (adquisición mástiles para las banderas)	369,05
IBERDROLA (consumo electricidad)	2.907,75
AYTO. VITORIA-GASTEIZ (Gardelegui enero 2013)	1.268,28
MOVIESTAR (consumo móvil del 18-12-12 al 17-01-13)	42,93
SVC (cuota revisión extintores y carga de un extintor)	168,70
AYTO. DE VITORIA-GASTEIZ (vertidos residuos urbanos rechazo residuos urbanos sin compactar diciembre de 2012)	118,29
RAFAEL LEÓN JIMENEZ, S.L. (mantenimiento jardines enero 2013)	726,00
EROSKI (compra aspirador AS 3191)	89,90
UNI 2 (tratamiento y prevención legionelosis en SOLOGANA enero 2013)	58,44
UNI 2 (limpieza SOLOGANA enero 2013)	3.384,78
NUVI (mantenimiento estación tratamiento de agua N-Gamboa enero 2013)	94,42
REURFO (basuras enero 2013)	2.426,60
REURFO (envases enero 2013)	600,60
MAQUELSA ALAVA 2008, S.L. (facturación copias fotocopidora del 28-11-12 al 19-01-13)	157,78
YALBERAIN (adquisición caja CDs)	6,23
MCCTELECOM (cuota enero 2013 HOSTING ZOPE y cuota mensual servicio ANTISPAM de correo)	84,94
CORREOS Y TELEGRAFOS (franqueo mes de enero de 2013)	213,35
ELEKTRA (compra bombillas para SOLOGANA)	21,78
AITEKO MANAGEMENT (gestión servicio...y atención al público SOLOGANA enero 2013)	2.832,72
KULTURBIDE (gestión servicio ludotecas, gaztetzoko y talleres deportivos enero 2013)	2.457,04
NUVI (mantenimiento agua N-Gamboa: tomar muestra de agua para análisis requerido por Sanidad)	117,61
INDESA 2010, S.L. (limpieza fosa y pueblo de Nanclares de Ganboa/Langara Ganboa)	278,81
IMEL (reparación avería en central de incendios SOLOGANA el 17-01-13)	42,71
ALDATU SLU (encuadernación de 4 libros año 2012)	121,00
LEROY MERLIN VITORIA (compra de discos láminas, guantes y llave para lijado de bicicletas de spinning)	38,45
CUADRILLA DE ZUIA (factura aparejador mes de enero 2013)	1.526,34
ELKARLANEAN, S.L. (compra de 15 CD canciones infantiles)	119,79
NATURGAS (consumo gas)	3.363,22
GESOC (tramitación nóminas y S.S. febrero)	119,67
AGENCIA EJECUTIVA (gastos gestión recibos)	102,06

“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

CAJA VITAL (gastos gestión recibos)	6,18
-------------------------------------	------

La Sra. Concejala M^a Teresa Martínez pregunta a que se debe el pago a NUVI (muestra de agua para análisis requerido por sanidad), si es abastecimiento o saneamiento. Se le contesta que en este momento no se sabe pero que se le remitirá la información por email.

XI.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala D^a M^a Aranzazu Arranz plantea a la Alcaldía los siguientes temas:

1. En la Sesión de febrero, cuando se trató la Moción en defensa de las competencias de los Concejales, a propuesta del Sr. concejal D. Ekaitz Diaz de Garayo, se acordó Convocar una reunión abierta a todas las Juntas Administrativas. Dicha reunión aún no se ha convocado, ¿cuando se tiene previsto hacerlo?. El Sr. alcalde responde que cuando se tenga la información completa de las zonas ajardinadas se puede convocar una reunión con ambos temas.
2. No se ha contestado a la pregunta realizada a la Alcaldía por el Sr. concejal D. Ekaitz Diaz de Garayo en la Sesión Plenaria de febrero en relación a que previsión de competiciones internacionales se hizo desde el ayuntamiento para colocar los focos de la cancha en el SOLOGANA. Se responde por el Sr. alcalde que se solicitará informe a los técnicos redactores del proyecto.
3. En cuanto al Informe elaborado por KULTURBIDE en relación a las actividades ¿ Ha solicitado la Comisión Sologana alguna ampliación del mismo?. Es respondida por la Sra. Concejala D^a M^a Jesús Bilbao que le informa que aún cuando considera el informe elaborado suficiente para llevar un control de las actividades, ha encargado a la Sra. animador- sociocultural que se ponga en contacto con la empresa para comentarle que la próxima vez el informe sea más detallado.
4. En cuanto al Centro Joven. Solicita información sobre si se ha hecho algo ya que tiene noticias de que a veces está el monitor solo en la estancia. El Sr. alcalde y la Sra Concejala M^a Teresa Martínez afirman que por lo menos los viernes suele haber usuarios. No obstante la Sra. concejal M^a Teresa Martínez afirma que es necesario tapar los cristales por algún medio ya que está muy expuesto. La Sra. concejal M^a Aranzazu Arranz solicita que se pidan datos a la empresa sobre número de usuarios.
5. En cuanto al SAU 1 de Zurbarano pregunta al Sr. alcalde si ha realizado alguna actuación. El Sr. Alcalde le responde que ya ha hablado con el Secretario y han quedado en convocar una reunión.

Asimismo la Sra. Concejala D^a M^a Aranzazu Arranz hace al Sr. Alcalde, el siguiente Ruego:

En el punto tercero del borrador del acta del día 21-1-2013, se procedió a votar si se trataban o no las mociones sobre desahucios,

“GAROÑA 2013an ITXI! / ¡GAROÑA CIERRE 2013!”

presos y privatización del agua. Se acordó no tratarlas por mayoría absoluta del número legal de miembros, con el malestar de Bildu y Psoe, por no tratarse mociones que afectan a este municipio.

De privatizarse la gestión del agua afectaría a algunos concejos de nuestro ayuntamiento, en baja Durana y en red de alta Luko, Mendibil, Arroiabe, Zurbano, Arzubiaga...

En el borrador del acta del día 18-2-2013, y solamente un mes más tarde, al presentarse otras mociones se afirmó por parte de algunos concejales, “que están de acuerdo en tratar todas las mociones que tengan que ver con el municipio”.

Solicitamos al Sr. alcalde que retome este tema bien;

-Dando posibilidad de que se vuelvan a votar” si se debaten o no” la moción

-y/o, a la vez que se solicite información al gerente de AMVISA, sobre el tema ya iniciado de la posible realización de una depuradora colectiva para los pueblos de la ribera del Zadorra a un medio o largo plazo, pregunte al Gerente lo que se sabe en relación a este tema.

El Sr. Alcalde le comenta que ha hablado con el Gerente y no sabe nada.

La Sra. concejal D^a M^a Teresa Martínez Alvarez realiza al Sr. alcalde la siguiente pregunta:

¿Porque ha estado la calefacción del SOLOGANA encendida las 24 horas durante unos días?. Se le informa que al arreglar el motor que estaba estropeado ha debido quedarse algo enganchado y aunque en el programa informático aparecía la calefacción apagada en realidad salía calor y no se podía apagar. Lo han apagado los del mantenimiento cuando ha venido.

La Sra. concejal afirma que hay que hacer un cálculo del consumo y pedir responsabilidades.

XII.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

La Sra. concejal D^a M^a Jesús Bilbao informa a los presentes de la Asociación de Padres de la Ikastola ha propuesto realizar las Colonias de Verano conjuntamente con las municipales. El tema es que ellos quieren empezar una hora antes que el horario establecido para las municipales y que además pueden venir entre 15 y 140 niños. Se ha preguntado a la empresa adjudicataria de las actividades Kulturbide, si tiene capacidad para hacerse cargo de ese volumen de niños. Cuando se tengan más datos tanto de la empresa como de la Asociación se planteará en Pleno para la adopción de un acuerdo al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto a las veinte y diez horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.